

CIRCULAR INFORMATIVA No. 052

CIR_CEPS_052.09

México D.F. a 15 de abril de 2009

Asunto: Proyecto de Norma PROY-NMX-R-026-SCFI-2009 (Servicios Aduanales)

Como se les informó mediante circular 051 del día de hoy, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso de consulta pública del proyecto de Norma PROY-NMX-R-026-SCFI-2009.- **Servicios aduanales-calidad de los servicios proporcionados por el Agente Aduanal-requisitos y métodos de comprobación**"

El objetivo de dicha norma será el de establecer los requisitos generales que un Agente Aduanal debe cumplir para que la agencia aduanal de la que sea dueño, sea reconocida como una empresa confiable y capaz en la presentación de servicios aduanales con calidad, siendo aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de una agencia aduanal de la que son dueños o socios; con el objeto principal de la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientados al despacho de las mercancías.

La evaluación de la conformidad de la esta norma mexicana se realizará a petición de parte y el Proceso de Certificación se llevará a cabo por Organismos de Certificación Acreditados por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

La vigencia de la certificación será de 3 años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la misma.

Los puntos esenciales que regula este proyecto de Norma Mexicana son los siguientes:

6 Requisitos:

6.1 Estructura

6.1.1 Estructura Legal

6.1.2 Estructura Organizacional

6.1.3 Infraestructura

6.1.4 Personal

6.1.5 Planeación Estratégica, Imparcialidad y Confidencialidad

6.1.5.1 Planeación Estratégica

6.1.5.2 Imparcialidad

6.1.5.3 Confidencialidad

6.1.5.4 Relaciones

6.2 Sistema de Gestión de la Calidad

6.2.1 Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad

6.2.2 Manual de Sistema de Gestión de la Calidad

6.2.3 Control de Documentos

6.2.4 Control de Registros

6.2.5 Responsabilidad de la Alta Dirección

6.2.6 Revisión por la Dirección

6.2.7 Auditorías Internas

CIRCULAR INFORMATIVA No. 052

CIR_CEPS_052.09

6.2.8 Acciones Correctivas
6.2.9 Acciones Preventivas
6.2.10 Evaluación de la Satisfacción
6.2.11 Tratamiento de Quejas

6.3 Operación
6.3.1 Planificación y Desarrollo

6.4 Compras

6.5 Comunicación con el Cliente

7 Métodos de Comprobación

8 Evaluación de Resultados

El plazo para remitir comentarios por escrito de este proyecto de Norma Mexicana vence el día 14 de junio de 2009 (60 días naturales). En virtud de su importancia en las funciones de nuestro gremio, nos permitimos enviarles el proyecto correspondiente para su conocimiento y análisis, por lo que cualquier comentario o aportación que deseen se manifieste a través de la CLAA dentro del periodo otorgado, solicitamos atentamente nos sea remitido a la dirección de correo de esta gerencia jurídica (claudia.pena@claa.org.mx), con independencia del análisis que hará la propia Confederación.

Los mantendremos al tanto de los avances de esta Norma hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emanuel.gonzalez@claa.org.mx